

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 7

Fecha de Elaboración: 15/02/2026

Informe parcial

☒

Informe Final:

☐

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	JORGE MARIO PETRO MOSQUERA
N° DE CONTRATO:	CD-SPD-1648-2025
FECHA DEL CONTRATO:	14-01-2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
NO. RUT/ CÉDULA:	78025445
FECHA DE INICIO:	14-01-2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	13-07-2023
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	CARMEN ADRIANA CHARRY SAMPAYO Profesional universitario código 219 grado 33

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 14 del mes de enero del 2026 al día 13 del mes de febrero del año 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Describir y anexar soportes)
1	REVISAR TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE LOS PROYECTOS TRANSFERIDOS AL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS A RECURSOS TERRITORIALES QUE LE SE HAN ASIGNADOS	Se realizaron los procesos de Asesoría técnica en proyecto a las dependencias y JAC. ANEXO1.AJUSTE SIN TRAMITE PRESUPUESTAL SE PRESENTA EL ENLACE. .AJUSTE SIN TRAMITE PRESUPUESTAL.pdf

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 2 de 7

2	REALIZAR CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA METODOLOGÍAS MGA, DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES REALIZADAS AL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.	SE REALIZA LA CAPACITACION EN FORMULACION DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA METODOLOGÍAS MGA. ANEXO 2. ASISTENCIA EN FORMULACION DE PROYECTO Y MGA WEB
3	REALIZAR LOS PROCESOS DE CONTROL DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS TRANSFERIDOS AL BANCO D PROGRAMAS Y PROYECTOS.	SE REALIZO LA ASESORÍA Y VERIFICACIÓN DE PROYECTO DE LA SEC. GENERAL, SEC PARTICIPACIÓN Y UMATA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL DNP Y TENGAN LOS ARCHIVOS ADJUNTOS EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS. Anexo 3 CONTROL DE VIABILIDAD DE PROYECTOS ENERO 2026. ENLACE: ANEXO 1 . AJUSTE SIN TRAMITE PRESUPUESTAL.pdf
4	REVISAR Y VIABILIZAR LAS SOLICITUDES DE AJUSTE CON TRÁMITE PRESUPUESTAL Y SIN TRÁMITE PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS VIABILIZADOS EN CADA VIGENCIA, EN LA PLATAFORMA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.	SE REALIZO LA REVISIÓN Y VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS SIN TRAMITES DE LOS PROYECTOS DE CADA DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL, SEC PARTICIPACIÓN, UMATA CARTAGENA DE INDIA. ANEXO 4. ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS 2026. ENLACE ANEXO 1 . AJUSTE SIN TRAMITE PRESUPUESTAL.pdf
5	HACER SEGUIMIENTO EN LA PLATAFORMA DISPUESTA POR EL DNP A LOS REPORTES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ASIGNADOS.	SEGUIMIENTO EN LA PIIP A LOS PROYECTOS ASIGNADOS DE LAS DEPENDENCIAS, SECRETARIA GENERAL, PARTICIPACIÓN Y UMATA ANEXO 5. SEGUIMIENTO A LOS AJUSTE DE LOS PROYECTOS SECRETARIA GENERAL Y PARTICIPACION. ENLACE ANEXO 1 . AJUSTE SIN TRAMITE PRESUPUESTAL.pdf
6	CAPACITAR Y ASESORAR A FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO ASIGNADAS POR EL COORDINADOR DEL BANCO DE PROYECTOS EN LA PLATAFORMA DISPUESTAS POR EL DNP PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	NO SE PRESENTARON EN ESTE PERIODO.
7	LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON SU PERFIL QUE GARANTICEN LA ADECUADA EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL TRAZADOR DE GENERO DE LA MUJER DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIA. ANEXO 6: LISTADO DE TRAZADOR GENERO, ENLACE trazador equidad genero
8	ELABORAR INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL	NO SE PRESENTARON EN ESTE PERIODO.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 7

	PRESUPUESTO FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN- SGP-	
9	ELABORAR INFORMES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO TERRITORIALES PARA EL REPORTE DE SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENTES	NO SE PRESENTARON EN ESTE PERIODO.
10	CONSOLIDAR INFORMES DE SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENTES Y MANTENER ACTUALIZADA SU PUBLICACIÓN EN EL MICROSITIO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	SE REALIZO LA ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DE PROYECTO DE LA SECRETARIA GENERAL, UMATA, SEC. PARTICIPACIÓN, COLEGIO MAYOR. QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL DNP Y TENGAN LOS ARCHIVOS ADJUNTOS EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS. ANEXO 7: SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS ACTUALIZACIONES PROYECTOS 2026
11	REALIZAR LOS INFORMES FINANCIEROS QUE REQUIERAN LOS ENTE DE CONTROL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	NO SE PRESENTARON EN ESTE PERIODO.
12	APOYAR LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A PETICIONES Y SOLICITUDES ASOCIADAS CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	NO SE PRESENTARON EN ESTE PERIODO.
13	REGISTRAR EN LA PLATAFORMA DISPUESTA POR EL DNP LOS TRÁMITES PRESUPUESTALES APROBADOS MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL DISTRTO Y SUS ENTIDADES	NO SE PRESENTARON EN ESTE PERIODO.
14	LAS DEMÁSQUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON SU PERFIL QUE GARANTICEN LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	REUNION MPG PARA REVISAR LA MATRIZ, CORESPONDIENTE BANCO PROYECTO ANEXO 8 LISTA ASISTENCIA DE LA REUNION
15	MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	NO SE PRESENTARON EN ESTE PERIODO.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 4 de 7

***Nota:** En caso de que aplique.

* Firma

* NOMBRE DEL COORDINADOR DE GRUPO

Firmas:

CARMEN ADRIANA CHARRY SAMPAYO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33

NOMBRE DEL SUPERVISOR

JORGE MARIO PETRO MOSQUERA
NOMBRE DEL CONTRATISTA

3. ANEXOS:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 7 de 7

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
21/09/2017	Elaboración de documentos	1.0
04/03/2024	Se actualiza código conforme al mapa mental. En el punto 1. Información del contrato se eliminan los ítems de "Valor del contrato", "No. Disponibilidad Presupuestal y fecha de expedición" y "No. Registro Presupuestal y fecha de expedición". En el punto 2. Ejecución del contrato se incluyó la columna de "ITEM", y se colocaron unos instructivos de como diligenciar este punto. Se elimina el punto 3. "DOCUMENTOS Y/O REGISTROS ANEXOS". Se elimina el punto 4. "PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA". En el espacio de firmas se cambiaron los nombres de "Firma del Supervisor" por "NOMBRE DEL SUPERVISOR" y el de "Firma del Contratista" por "NOMBRE DEL CONTRATISTA". Se crea un punto de denominado "ANEXOS"	2.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: EVERLIDES NOVOA SALCEDO Cargo: Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 Fecha: 04/03/2024	Nombre: JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO Cargo: Director Administrativo del Archivo General Fecha: 04/03/2024	Nombre: JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO Cargo: Director Administrativo del Archivo General Fecha: 04/03/2024

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: GHATE01-F010
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA		Versión: 13.0
	PROCESO/SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS		Fecha: 04/03/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL		Páginas 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	JORGE MARIO PETRO MOSQUERA	IDENTIFICACIÓN	78025445	
NUMERO DE CONTRATO	1648	FECHA CONTRATO	14/01/2026	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			
VR. DE CONTRATO	\$ 34,650,000	PLAZO	6 Meses	
FECHA DE INICIO	14/01/2026			
SEGURIDAD SOCIAL				
NUMERO PLANILLA	4642500240	VR. SALUD	\$ 289,800	
VR. PENSIÓN	\$ 370,800	VR. ARL	\$ 12,200	
MES PAGADO	ENERO			
CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	26000101	09	07/01/2026	\$ 400,000,000.00
Registro	1419	09	14/01/2026	\$ 34,650,000.00
OBSERVACIONES: Favor atender cesión de derechos económica				
La presente certificación se expide para el cobro de (\$ 5,775,000.00) correspondiente a la PRIMERA cuota.				

Atentamente,


CARMEN ADRIANA CHARRY SAMPAYO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 33
Supervisor



Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – DECRETO 2231 DE 2023 (Marcar con una (x), según corresponda)
(X) Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art.9 del Decreto 2231/2023). Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario. () Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.
En constancia de lo anterior se firma a los 15 días del mes de Febrero de 2026
Firma:  Nombre: JORGE MARIO PETRO MOSQUERA Documento de Identificación: 78025445 Dirección: MIRADOR DE ZARAGOCILLA TORRE 2 APTP 102 ZARAGOZILLA 2
En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

ANEXO TÉCNICO No. 1648 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. JORGE MARIO PETRO MOSQUERA

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 2295 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **JORGE MARIO PETRO MOSQUERA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 78025445, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DE PLANEACION. II. Que las funciones de la SECRETARIA DE PLANEACION, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DE PLANEACION desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DE PLANEACION, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. REVISAR TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE LOS PROYECTOS TRANSFERIDOS AL BANCO PROYECTO DE INVERSIÓN ASOCIADOS A RECURSOS TERRITORIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS. 2. REALIZAR CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA METODOLOGÍAS MGA, DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES REALIZADAS AL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. 3. REALIZAR LOS PROCESOS DE CONTROL DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS TRANSFERIDOS AL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. 4. REVISAR Y VIABILIZAR LAS SOLICITUDES DE AJUSTE CON Y SIN TRÁMITE PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS VIABILIZADOS EN CADA VIGENCIA, EN LA PLATAFORMA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. 5. HACER SEGUIMIENTO EN LA PLATAFORMA DISPUESTA POR EL DNP A LOS REPORTES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ASIGNADOS. 6. ASESORAR A LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO ASIGNADAS EN LA FORMULACIÓN Y AJUSTE DE PROYECTOS EN LA PLATAFORMA DISPUESTAS POR EL DNP PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS. 7. HACER SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS TRANSVERSALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y CONSOLIDAR INFORMES DE ESTAS. 8. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON SU PERFIL QUE GARANTICEN LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$34,650,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en SEIS (6) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$5,775,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al



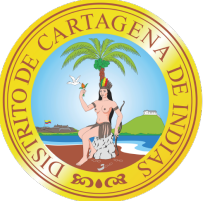
sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de SEIS (6) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando



el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 33. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 26000101, de fecha Miércoles, 07 de Enero de 2026 de la Unidad Ejecutora 09 - SECRETARIA DE PLANEACION. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL - SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL



	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: : GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 1419

Beneficiario: 78025445 - JORGE MARIO PETRO MOSQUERA

CDP: 26000101 **Fecha CDP:** miércoles 07 enero 2026

DANE: 8399 - Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CD-SPD-1648-2026

Fecha de compromiso: 14/01/2026

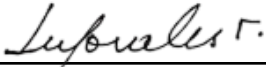
OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
09 - SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.4599.1000.2024130010011 - FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 34.650.000,00
Total			\$ 34.650.000,00

TOTAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 14 días del mes de enero del año 2026.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicitó: CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL	Unidad Ejecutora: 09 - SECRETARIA DE PLANEACION		
Elaboró: YRIOS	Imprimió: CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL	Fecha: 17/01/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 26001460	Elaboró: SRP: jtoro	Fecha Impresion: 17/01/2026	

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 369.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.200	\$ 0	\$ 369.600	\$ 1.200	\$ 370.800
SUBTOTALES:										\$ 369.600	\$ 1.200	\$ 370.800

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037- NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 288.800	\$ 0	\$ 1.000	\$ 0	\$ 288.800	\$ 1.000	\$ 0	\$ 289.800
SUBTOTALES:									\$ 288.800				\$ 288.800	\$ 1.000	\$ 0	\$ 289.800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 12.100	\$ 12.100	\$ 100	\$ 0	\$ 12.200
SUBTOTALES:									\$ 12.100	\$ 100	\$ 0	\$ 12.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																				
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LWA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SEGURIDAD SOCIAL					SALUD					ARP			DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT			IBC	CENTRO DE TRABAJO				
1	CC 78025445	PETRO MOSQUERA JORGE MARIO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 2.310.000				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	\$ 2.310.000	\$ 369.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 369.600	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 2.310.000	\$ 288.800	\$ 0	\$ 288.800	14-23- POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	\$ 78025445	\$ 12.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO:	\$ 672.800
----------------------	-------------------